

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley N° 20.898 ING N° E-583 de Fecha 05.10.2021.**

**UBICACIÓN:**

**MEXICO N° 0384**

**RESOLUCIÓN N° 1820/ 41 /2022**

**RECOLETA, 03 FEB. 2022**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. N° E-583 de fecha 05.10.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898* para la propiedad ubicada en **MEXICO N° 0384**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) De acuerdo con el numeral 4° del artículo 1° del título 1 de la ley 20.898, en relación con la superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no exceda de 140 mt<sup>2</sup> Se observa a través de la plataforma "Google Earth", más construcciones de las declaradas en planimetrías, por lo que no es concluyente si pertenece al segundo tramo de la ley 20.898.
  - b) De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1° del título 1 de la ley 20.898, en relación con las normas de habitabilidad ventilación, dos de los tres dormitorios no cumplen con tener al menos una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior, según lo estipulado en el título 4 de la arquitectura, capítulo 1 de las condiciones de habitabilidad no cumple.
  - c) De acuerdo con el numeral 2 del artículo 1 del título 1 de la ley 20.898, en relación con no estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público, según la aplicación "Google earth" se observan construcciones en el área afecta a declaratoria pública de av. México, por lo que no cumple con lo señalado.

4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,


**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° E-583* de fecha 05.10.2021, para la propiedad ubicada en **MEXICO N° 0384**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-583** de fecha 05.10.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

  
NAG/FCM/fcm\_02.02.2022  
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Alejandro Romero Zuñiga.**  
Propietario –México N° 4031, Recoleta
- **Sr. Sebastian Pavez Salinas.**  
Profesional Competente – Agua Viva N° 438, Quilicura

I.D.Doc: 1934232